



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza funcional de Jefe/a de Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales. Expte.: DIP/2025/3102.

Por Resolución de fecha 2 de abril de 2025 de D^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se acordó aprobar las bases y la convocatoria del proceso para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza funcional de Jefe/a de Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales, de la Diputación de Palencia con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales, adscrita al Área de Acción Territorial, con código de RPT FA50.01.10.01.

2. Dicho puesto de trabajo se encuentra vacante, dotado presupuestariamente e incluido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación.

Segunda. Características y funciones del puesto de trabajo.

1. El puesto de trabajo convocado se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores, de las comprendidas en el Art. 167 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, estando clasificada a efectos Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de Función Pública, en el Grupo A, Subgrupo A1.

2. El puesto tiene reconocido el Nivel de complemento de destino 27 y está dotada de un Complemento Específico de 29.275,14 euros anuales.

3. El puesto de trabajo tiene asignada plena disponibilidad.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente a cuerpos o escalas clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A1, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Montes, Agrónomos, Químicos, Ambiental y/o Industrial o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Montes, Agrónomos, Químicos, Ambiental y/o Industrial según las Directivas Comunitarias.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3. De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (B.O.P. núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en el presente proceso deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.

4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

5. En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2025/3102. Igualmente, en la instancia la persona solicitante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

6. A la solicitud de participación se acompañará currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno y harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando, así como el nivel del mismo.

Quinta. Nombramiento.

1. El nombramiento del candidato/a que se considere más idóneo para el desempeño del puesto de trabajo convocado, se efectuará por la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse hasta un mes más.

2. El puesto convocado podrá declararse desierto, de forma motivada, en el caso de que no se aprecie la idoneidad de ninguna de las personas candidatas al mismo.

Sexta. Toma de posesión.

1. La persona designada para el puesto de trabajo deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior puesto de trabajo, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Igualdad de género.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 14 de abril de 2025.

*La Diputada Delegada de Hacienda
y Administración General,*
Fdo.: MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA